

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer lo que considere pertinente. Bucaramanga, 16 de junio de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Once (11) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022)

En atención a lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de las costas ordenadas mediante Sentencia No 71 proferida el 31 de mayo de 2021 a cargo de la parte demandada, la señora ANGIE JULIETH VARGAS DUARTE y a favor de la parte demandante.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$500.000
NOTIFICACIONES	\$15.000
TOTAL: QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS	

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS: QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$515.000).

Presentada la liquidación de las costas, el Despacho le imparte su aprobación por considerar que se encuentra ajustada a las directrices señaladas en el artículo 366 del C.G.P.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas en conformidad con el artículo 366 del C.G.P., teniendo como valor de estas, la suma de QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$515.000).

NOTIFIQUESE y CUMPLASE;

Firmado Por:

**Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b3813fb99539d1890b9848933d536dce92b828bd92f5acba41a38c628bd9308**

Documento generado en 11/07/2022 04:10:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**